



INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2008, DE 12 DE JUNIO, DE MONTES Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Tercero, punto 4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28/02/2017, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº47 de 8/03/2017), se elabora el presente INFORME:

Objeto del informe:

De conformidad con lo preceptuado en el mencionado Acuerdo, se debe realizar un informe, tras la celebración de la consulta pública previa, en el que se indicará el número de participantes, el resumen de las opiniones emitidas y de las aportaciones realizadas, el cual se publicará en el Portal de Participación.

Consulta pública previa:

La consulta pública previa se publicó a través del Portal de Participación, teniendo como referencia las siguientes fechas para la presentación de aportaciones:

- Fecha inicial: 1 de marzo de 2021
- Fecha final: 31 de marzo de 2021

Resultado de la consulta:

Habiendo finalizado el plazo de aportaciones, según el procedimiento establecido:

- No se ha recibido ninguna opinión ni aportación sobre la consulta previa
- Se han recibido 4 opiniones o aportaciones, que se incluyen en el documento Anexo

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad



Anexo al Informe de Resultados de la Consulta pública previa sobre Proyecto para la modificación de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible

Nº	Asunto	Fecha	Comentario	Usuario	Denominación de la Entidad
1	Pequeños propietarios de terrenos forestales o similares	2 de marzo de 2021	<p>Solicito se recojan acciones y posibilidades de participación en planes y proyectos de gestión forestal sostenible a pequeños propietarios de parcelas forestales o de matorral. Hasta ahora en muchos proyectos, ayudas y acciones y quedan vetados. Me refiero, sobre todo, a propietarios de menos de 10 hectáreas de terreno forestal. Y que en este caso de participación se habilite un procedimiento abreviado o simplificado (por ejemplo, proyectos técnicos simples o de acciones menores).</p> <p>Existen pequeños propietarios que no pueden participar acciones de gestión forestal, por requerirles idénticos requisitos que grandes superficies. Son muchos los pequeños propietarios de terrenos forestales en Castilla La Mancha, y que no encuentran aliciente para mantener estas superficies forestales.</p> <p>La nueva normativa podría recoger esta posibilidad e indicar su posible tratamiento.</p> <p>La mayoría de las acciones está destinadas a grandes fincas y grandes propietarios forestales que ya son receptores de otras ayudas y otros beneficios en este sentido.</p>	Persona física	-





Anexo al Informe de Resultados de la Consulta pública previa sobre Proyecto para la modificación de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible

Nº	Asunto	Fecha	Comentario	Usuario	Denominación de la Entidad
2	Gestión eficiente de los montes	2 de marzo de 2021	Muchos montes vecinales que fueron comprados en pública subasta por los vecinos de los pueblos tras la usurpación realizada por el Estado disfrazada de procesos desamortizadores, se encuentran hoy día convertidos en Montes de Utilidad Pública, teóricamente gestionados por las administraciones locales, autonómicas o estatal; las administraciones se encuentran muy satisfechas de la gestión y aprovechamiento que hacen de las parcelas forestales. El MUP 282 en Morillejo-Trillo (Guadalajara) cuya legítima propiedad corresponde a los vecinos y cuya titularidad ejerce el Ayuntamiento de Trillo es un claro ejemplo de desidia, abandono y ninguneo hacia las reiteradas propuestas vecinales. Una gestión eficiente requiere un grado de compromiso con la ciudadanía que en algunos municipios dista mucho del Estado moderno y europeo del que algunos presumen pero que realmente se acerca más a las épocas feudales. Sería deseable una participación en la gestión mucho más próxima, directa, transparente y comprometida con las entidades y movimientos vecinales y la reinversión directa de los beneficios obtenidos del aprovechamiento racional de los recursos forestales en la restauración, mejora y sostenibilidad del propio monte y del entorno social en el que se encuentra enclavado. La letra de la ley suena muy bien, pero falta "la música"	Montes de Morillejo	SOCIEDAD DE MONTES Y BALDIOS DE MORILLEJO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 595A4DCCEB63CCF933E12B

Anexo al Informe de Resultados de la Consulta pública previa sobre Proyecto para la modificación de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible

Nº	Asunto	Fecha	Comentario	Usuario	Denominación de la Entidad
3	Modificaciones en SIGPAC	13 de marzo de 2021	<p>Las modificaciones de uso en SIGPAC de usos agrícolas a usos forestales (PA, PR y FO) deberían hacerse dando audiencia a los titulares de las parcelas.</p> <p>En la práctica, y debido a la despoblación de las áreas rurales, multitud de parcelas agrícolas van convirtiéndose en terrenos forestales. De este modo el territorio rural va cambiando de un paisaje en mosaico a masas forestales monoespecíficas, de menor diversidad y valores ambientales, y con riesgo de incendio mayor.</p> <p>Se debería articular la vuelta a terrenos agrícolas de aquellos que lo eran antes de las modificaciones en SIGPAC, dando facilidades a los propietarios que deseen recuperar sus tierras agrícolas.</p> <p>Esto es especialmente importante en municipios de sierra, donde la orografía y la escasa superficie de las parcelas agrícolas, colindantes con terrenos forestales, hace que la superficie agraria disminuya constantemente en favor de la forestal.</p>	Persona física	-
4		25 de marzo de 2021	<p>Los más de tres millones y medio de hectáreas ocupadas por superficie forestal en Castilla-La Mancha, contribuyen a que la región tenga un papel de reservorio de biodiversidad, conectividad ecológica y paisajística, esto es, los bosques son bienes públicos que proporcionan servicios ecosistémicos.</p> <p>Hay que cuidar estos bosques y el fenómeno de la despoblación constituye un problema estructural que supone un</p>	Persona física	-





Anexo al Informe de Resultados de la Consulta pública previa sobre Proyecto para la modificación de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible

Nº	Asunto	Fecha	Comentario	Usuario	Denominación de la Entidad
			<p>riesgo para la buena conservación de la masa forestal.</p> <p>En este contexto la pregunta es ¿por qué la Junta reprime, en vez de admitir y potenciar, la estrategia de repoblación que se ha puesto en marcha por la población joven en Fraguas?</p> <p>Si la región consigue canalizar y promover esta práctica de repoblación alternativa, tendría un efecto arrastre entre jóvenes y se crearían las bases para resolver el gravísimo problema de la despoblación que no arreglan los viejos profesionales desengañados con manifestaciones en la capital y promocionando el tañido de las campanas de las iglesias a finales de marzo. No alcanzo a entender por qué la Junta es tan tolerante con las macrogranjas, los pozos ilegales, los vertederos de caucho o de amianto altamente contaminantes y, en fin, otras estrategias de economía residual/circular, pero aplican mano dura a los jóvenes que tienen propuestas alternativas.</p>		



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 595A4DCCEB63CCF933E12B